ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 05/2020
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago, 10 de julio de 2020, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 05/2020, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Micaela Thais Santa Cruz, Jefa (s) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión, y de los consejeros Millaray Navarro Ayala, Bernardo Guerrero Jiménez, Jorge Calvo Rojas, Roberto Rivera Vicencio, Carlos Maillet Aranguiz y Mauricio Ostria González. También se encuentran presentes, Paula Larraín Larraín, Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la funcionaria Aracelly Rojas Vallet, y las abogadas del Departamento Jurídico Carla Rojas Lilayu y Rebeca Valenzuela Soto.

TABLA:

1. **Modificación proyecto Folio Nº 535166, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea Becas Chile Crea, Convocatoria 2021.**
2. **Internacionalización. Selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2020.**

Varios
- **Cuota Cerlac, USD 19.000**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Modificación proyecto Folio Nº 535166, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea Becas Chile Crea, Convocatoria 2020.

La Secretaría expone a los Consejeros, la solicitud de modificación de proyecto realizada por el responsable del proyecto Folio Nº 535166, titulado "Diplomado Literatura para la infancia, adolescencia y juventud", seleccionado en el marco del concurso público del Fondo, en la línea Becas Chile Crea, modalidad Becas de especialización y perfeccionamiento, convocatoria 2020.

Dicha solicitud de modificación fue presentada por la responsable de proyecto con fecha 24 de junio de 2020, ante la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana vía correo electrónico, la cual se sustenta en la cancelación del diplomado que se cursaría,

proponiéndose reemplazar por el Diplomado de Literatura Infantil y Juvenil: Teoría, Creación y Edición IX versión – formato online, dictado por la Universidad de Santiago de Chile. La nueva fecha de estudios comprende entre el 30 de mayo de 2020, al 14 noviembre de 2020, por un monto de $870.000.- Además, justifica la tardanza en la presentación de dicha solicitud señalando que según le fue señalado en su oportunidad por la Seremía, que podría realizar modificación a su proyecto una vez aprobado su convenio de ejecución, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1052, de fecha 16 de junio de 2020, notificada a la responsable con fecha 24 de junio.

Luego de estudiar todos los antecedentes de dicha solicitud y de compararlos con el proyecto inicialmente seleccionado los consejeros proceden a votar.

ACUERDO N° 1: Por unanimidad de sus miembros presentes, los Consejeros acuerdan aprobar la solicitud de cambio de proyecto realizada por el responsable del proyecto Folio Nº 535166, seleccionado en el marco del concurso público del Fondo, en la línea Becas Chile Crea, modalidad Becas de especialización y perfeccionamiento, convocatoria 2020.

2. Internacionalización. Selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2020.

La Secretaría comienza explicando a los consejeros presentes que luego de la apertura del programa, se recibieron 158 proyectos solicitando financiamiento para la traducción al castellano de obras escritas en otros idiomas. Luego, procede a resumir el resultado del proceso de evaluación: 158 proyectos postulados; 4 proyectos fuera de bases; 81 proyectos elegibles, de los cuales 32 proyectos son proyectos financiables (corte 97,5 puntos).

La Secretaría exhibe a los consejeros la propuesta de proyectos a seleccionar, que consta de 32 proyectos, priorizados de acuerdo a los criterios fijados en las bases, por un total de $94.179.876.- (noventa y cuatro millones ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos chilenos).

A continuación, la Secretaría expone que el presupuesto del Programa asciende a la suma de $95.108.470.- (noventa y cinco millones ciento ocho mil cuatrocientos setenta pesos chilenos), pero para el financiamiento de una mayor cantidad de proyectos se requiere un aumento presupuestario por lo que se propone a los consejeros presentes inyectar $32.048.908.- (treinta y dos millones cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos chilenos), correspondientes a remanentes generados en el marco de las convocatorias 2020 del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de difusión del libro, la lectura y la creación nacional, segundo semestre, para financiar otros 10 proyectos, y la suma de $61.000.000.- (sesenta y un millones de pesos chilenos), correspondientes a remanentes del fondo, para financiar otros 24 proyectos, lo que dejaría como puntaje de corte 92,3 puntos, financiando un total de 66 proyectos.

Los Consejeros consultan respecto a la posibilidad de financiar proyectos de otras líneas de concursos que se encuentren en la misma situación. La Secretaría explica que se analizaron las distintas líneas de concurso pero la gran mayoría de los proyectos no eran viables de realizar ya sea por las fechas o porque su ejecución era presencial. Por otra parte, explica la importancia de financiar y apoyar la traducción, lo cual es un gran aporte al sector a nivel nacional, además de ser un producto exportable a nivel internacional.

Antes de realizar la selección, se les recuerda a los Consejeros presentes que deben dar estricto cumplimiento a las normas sobre probidad administrativa contempladas en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y en el DFL Nº 1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
Los consejeros debaten y proceden a votar.

ACUERDO N° 2: Por unanimidad de los consejeros presentes, se acuerda la selección de los proyectos individualizados en el Anexo único - el cual para su validez deberá suscribirse por quien preside la sesión y la Secretaría del Fondo - en los términos descritos por la Secretaría del Fondo, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2020. Del mismo modo, por unanimidad de los consejeros presentes, se acuerda la inyección de $93.048.908 (noventa y tres millones cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos chilenos), correspondientes a remanentes del fondo.
Este acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Varios

- **Cuota Cerlac, USD 19.000.** La Secretaría explica que anteriormente esta cuota se pagaba anualmente desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, hoy se pagará desde el Ministerio. Explica que con Cerlac se ha mantenido una relación de trabajo constante, donde la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio forma parte del Comité Ejecutivo. Señala que el trabajo realizado ha sido un trabajo potente en términos de la Política Nacional de la Lectura y el Libro y del Plan Nacional de la Lectura, ya que este apoyo internacional nos ayuda a tener propuestas bien acotadas. De hecho, en la última reunión sostenida se planteó la necesidad de contar con capacitaciones que tengan que ver con el fomento de la lectura y ecosistema del libro.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la Secretaría de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

MICAELA THAIS SANTA CRUZ
Jefa(s) Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

PAULA LARRAÍN LARRAÍN
Secretaria Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Roberto Rivera Vicencio		**Carlos Maillet Aranguiz**

Bernardo Guerrero Jiménez		**Mauricio Ostria Gonzalez**

Millaray Navarro Ayala		**Jorge Calvo Rojas**